NOTA DNCP/DNC/Nº 7254/2016

Asunción, 31 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Carapeguá
Teléfono: 0218-212985
E-mail: jorgeandres9@yahoo.es
PRESENTE:

Ref.: CD Expte. Nº 307390 "Adquisición de cubiertas para camiones y maquinaria pesada" ID Nº 312163 (28/03/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el anexo B punto 27. Formas y condiciones de pago se lee textualmente lo siguiente:** *"Sera pagado al contado a contra entrega de los productos licitados-*
2. *El pago del bien adjudicado será, dentro de los diez (10) días habiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago por mesa de entrada de la Municipalidad, acompañado de la factura correspondiente (que contendrá, cantidad y precio total)".*
   Consultamos respecto a la forma de pago de contraentrega que también figura en el sistema, ya que por otro lado indican plazo de pago 10 días. Recomendamos unificar criterio al respecto.

Lic. Cristina Montania Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. **En el Anexo B. punto 34 Plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios se lee textualmente lo siguiente:** "*Serán entregados dentro de las 48 (cuarenta y ocho) hs. a partir de la expedición de la Orden de Compra".*
   Recomendamos aclarar respecto a la orden de compra atendiendo que en el Anexo B punto 25 indican que formalizarán el llamado a través de un contrato y en el Anexo D formulario N° 8 indican NO APLICA.

4. **En el Anexo B punto 35. Lugar de entrega de los bienes.** Recomendamos indicar dirección, área que recepcionará los bienes, días de entrega, horario.

5. **En el Anexo B. punto 37 indican vigencia de contrato u orden de compra.** Recomendamos indicar la documentación por la cual se va a formalizar el llamado.

Lic. Ivery Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

6. **En el Anexo C. Cuadro de Especificaciones Técnicas** no coincide con el cuadro de la lista de precios del Anexo D. Difiere en cantidad y subdivisión de ítems. Recomendamos unificar criterio en ambos puntos.

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

7. **En el Anexo C. Plan de entregas.** El texto corresponde a entrega de equipos que no corresponde al presente llamado. Recomendamos modificar e incluir información correspondiente al objeto de la contratación que debe coincidir con lo indicado en el punto 34 del Anexo B.

8. **El Anexo D Formularios no se encuentra en archivo separado y editable tal como lo dispone la Circular DNCP N° 37/15, a fin de que el potencial oferente pueda preparar su oferta.** Recomendamos remitir en archivo editable. Por otra parte el modelo de la carta de invitación con archivo separado pueden ver en el portal de Contrataciones Públicas en el link Marco Legal, pestaña Documentos Estándares, carta de invitación de bienes y prestación de servicios vigente al 30/09/15.

9. **En la proforma de contrato no figura la lista de precios.** Recomendamos incluir.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubald
Coordinadora SBE - DNC

DNC/DAM/CMC